

250 2
11

11

V.7

053

El Sr. Don José Joaquín de
Leon dice. A nulidad de la eleccion
hecha en su persona: en 13 de Abril
de

1763.



Senores Dⁿⁱ R. y Conducentes

1

V.7

054

En quanto entra Junta, se achuo auez dore del Conuente
en nra Capilla para elegir. R. queme subidas, subidas
Salido electo en gumer lugar, no obstante los motivos
que se expresaron al tiempo de las Consultas, y ultima re-
gula enta se me Respondio, q^{ue} y- Ocur. se les mandara
doras practicar como lo mismo. Ocurro q^{ue} medio de este
Villete queriendo elq^{ue} amas de hallarme bastante m-
atrasado q^{ue} haber estado sirviendo quatro años Con-
nuos con abandono de mis propias Comendades, y
asi Oncas de supagar alos gastos propios, y otros off.
Es Constante ala Comunidad de Capell. Cath.
de Jha. y R. M. Ministerios ya q^{ue} se honra, ya q^{ue}
los Cargos se deben repartir y suxar entre los Super-
y los deben Ocupar. y q^{ue} la Releccion esta, esta Expressa
de prohibida q^{ue} la Constit^u 24 de las de Salamanca
aq^{ue} se deve Ocurrir en los Cargos no dignos q^{ue} nras
Municipales. laq^{ue} dice: ite volum^{us}, quod R. et Conducent^{es}
non poss^{unt} eligi nisi ad annu^m totu^m, quo finito, ipse R. et
ad duos annos saltu^m in electos, et ad unu^m in Conducent^{es}



D^{go} adm. m^a. Rafael
y Celso Heróxal a 13 de Abril año del 763.

Sta. Fe.
Le 13 de Avril de 1763.


 John Jacob Astor
 Esq.

Por Revirido, y p. q. se acuerde lo correspondiente
 bre lo q. expone el M. N. S. N.º con que se
 al Claustro de Locales p. la tarde de este
 día citándose a cada uno p. el pres. secret.
 A lo probeyeron mandaron y firmaron
 los S. N.º y Cons. p. ante mdo de q. doy fe

D.^z D.ⁿ Aug.ⁿ de Narcon

Vice R.^o y primer Conf.^o

Dr Geo C. Bond

Terceer conw.

Don Dn. y. o. de Thoya y Borsela
Lector y p. l. n. e. y. s. e. c. o. n. f. o. 
Su. p. r. e. s. 

Don Dn. Pedro Alonso Velez

Laionne & Guevara

Reservado para o Arquivo
Secretaria de Estado

otros Tiempos, es maior sin dexar de atender ala Mesa a d-
 ministracion de las Ventas, comas, y Materiales separos de
 las Hoz. y Claustro sirviendo aun mismo tiempo el Empleo
 de Decano el de Catedr. de Xima ensao. Theolog. y el de Capel-
 lan ministrando el sustento espiritual, p. lo q. sin axa-
 vis de otros sujetos de distinguidas prendas hizo este
 Claustro le creen adho S. R. aventajado, y de prebacio
 suar para q. se le continie en el Empleo, q. redundara en
 maior perman. y progreso de las letras, cuio motivo los
 effmó el Claustro, p. tan ineductables en el acto de la voca-
 cion, q. no obstante de haver el expresado S. R. despues
 de publicado el Escrutinio de primer lugar encusado, y
 subsistente y pretendido se repetiera, para q. se dexa-
 ra en otro sujeto, significo la Junta de Votales, q. entan-
 to, quantos se hicieran sufragarian del mismo modo
 lo q. acordado p. el Cono S. R. de Ximara, ad. tendidam. se suplica
 confirm. y abuebe. el prim. lugar, y q. la eleccion
 q. uno de los Vocales confirmen a ella es permitida p. dho. sin
 ser de Fropio p. lo mismo la Constitucion de Salamanca
 q. adduce. en su Nullec. el enunpiado S. R. p. esta desia-
 necida con la Doctrina de Autores de mo. y otro dho. q. dis-
 tingen entre las Leyes, y Constituciones las q. trahen Clau-
 sulas prohibitivas de las q. son exhortantes, pues en las pri-
 meras hecho el acto contra ellas, subsiste p. la regla q. en-
 seña: Multa fieri prohibentur, quae camen facta tenent. q.

no crease con las 2.^{as} y no siendo de Clausula irritante, si solo de
 prohibente la recordada Constitucion de Salamanca espere este
 Plauto no hade ver reobice p.^a la Releccion, q.^{ue} solicita, y pendi-
 do replica a la alta Dignidad, y auspicio del Ex.^{mo} V.^o Patrono
 en q.^{ue} vincula sus mayores prosuevos. Asi lo Dixeron y firma-
 ron p.^{re} ante mi el pres.^{te} secretario de que doy fe.

D.^o D.^o Aug.^o Man.^o & Alarcon
 Vice R.^o y primer Consiliario

D.^o D.^o J.^o de Moya y Portela
 Lector pasante, y Sec.^o con f.^o

D.^o Fran.^o Londono
 D.^o Juan Antonio Moya
 D.^o Phelipe Venaraz y Portela

D.^o Josph Touchinchacon

D.^o Carlos de Buigos
 D.^o Josph Raphael Forner

D.^o Santiago Greco
 de Buigos

D.^o Miguel Galindo

D.^o Calixto Saromayor

Josph Manuel Ruiz
 Valera

D.^o Josph Simeon Muniz
 Antonio Gonzalez
 Muniz

su te
 mi pres.

D.^o D.^o Pedro Alonso Velez
 Patron de Guayara



v.7
f.56v.

N.º 17.

Recurso hecho p.els. D.º Fr.
D.º Jphº Joaquín de León, a los
s. Vuc. D.º y Cons. afin de q. no
subsista la Releccion de s. Recor.
deste Claustro hecha en su Per-
zona Año de 1763=

D.º Fr.
D.º Velazquez
De Nueva
Señal.

